

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 13 de marzo de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha trece de marzo de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:  
**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 223-2017-R.- CALLAO, 13 DE MARZO DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto, el Oficio N° 098-2017-CG (Expediente N° 01047088) recibido el 07 de marzo de 2017, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Contabilidad solicita la actualización de la "Comisión Técnica de Trabajo para regularización, corrección de error y sinceramiento contable, de acuerdo a los lineamientos básicos para el proceso de Saneamiento Contable".

**CONSIDERANDO:**

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, mediante Comunicado N° 002-2015-EF/51.01 del 24 de setiembre de 2015, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas señala que el Titular de la Entidad Pública nombrará una Comisión Técnica de Trabajo presidida por el Contador General de la entidad para que inicie o concluya con las acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable de los saldos de las cuentas contables previamente determinadas, teniendo como referencia, cuando corresponda, los lineamientos básicos para el proceso de saneamiento contable en el sector público emitidos por las Entidades Gubernamentales, así como para las Entidades de Tratamiento Empresarial del Estado y Empresas Estatales. Posteriormente, la Comisión Técnica presentará al Director General de Administración o quien haga sus veces un informe técnico contable detallando las acciones realizadas durante el tiempo determinado que duren tales acciones, sustentado documentadamente y con las recomendaciones del caso. El Director General de Administración derivará dicho informe a la Oficina de Control Interno u Oficina de Asesoría Jurídica o a la Procuraduría Pública para los fines del caso, según corresponda;

Que, mediante Resolución N° 885-2015-R del 21 de diciembre de 2015. Se designó, la "Comisión Técnica de Trabajo para Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable, de acuerdo a los Lineamientos Básicos para el proceso de Saneamiento Contable", integrada según se detalla en dicha Resolución;

Que, mediante el Oficio del visto, el Jefe de la Oficina de Contabilidad solicita la actualización de la "Comisión Técnica de Trabajo para regularización, corrección de error y sinceramiento contable, de acuerdo a los lineamientos básicos para el proceso de Saneamiento Contable", teniendo en consideración que la regularización de la diferencia de conciliación debe incluirse en la información financiera al 31 de diciembre del Año Fiscal 2016;

Estando a lo glosado; en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**



- 1º **ACTUALIZAR**, la “Comisión Técnica de Trabajo para Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable, de acuerdo a los Lineamientos Básicos para el proceso de Saneamiento Contable” aprobada por Resolución N° 885-2015-R del 21 de diciembre de 2015, la misma que está integrada por los siguientes miembros:

**PRESIDENTE:**

CPCC JESÚS PASCUAL ATUNCAR I SOTO  
Jefe de la Oficina de Contabilidad

**MIEMBROS:**

Eco. RAQUEL MERCEDES HUAVIL COQUIS  
Directora de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria

Lic. RAUL PEDRO CASTRO VIDAL  
Director de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento

Econ. OCTAVIO ABDÓN INGA MENESES  
Director de la Oficina de Recursos Humanos

CPC VALENTÍN LUQUE DIPAS  
Jefe de la Oficina de Tesorería

Sr. JUAN JULIO GUZMÁN ROJAS  
Director de la Oficina de Gestión Patrimonial

Lic. Adm. MARÍA YRENE RIOS TORRES  
Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares

- 2º **DISPONER** que la Comisión Técnica de Trabajo designada mediante el numeral precedente, desarrolle sus labores conforme a lo indicado en el Comunicado N° 002-2015-EF/51.01 del 24 de setiembre de 2015 y la normatividad vigente.

- 3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Dirección Universitaria de Extensión y Responsabilidad Social, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, ORPII, OPEP, DUERS, OAJ, DIGA, OCI, OBU,  
cc. ORAA, OFT, OC, ORRH, UE, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario,  
cc. Sindicato Unificado, RE, e interesados.